

cargas y a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al folio 107 del tomo 198, libro 15, finca núm. 1.728.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a la instalación del módulo de agricultura ecológica de la Escuela Taller.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto a los bienes cedidos.

Asimismo, queda obligado a mantener durante dicho plazo en perfecta conservación los bienes, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión de los bienes.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 13 de marzo de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 12 de marzo de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 12 de marzo de 2002.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 19.840.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 6.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 5.500.000 euros.

Pagarés a doce (12) meses: 4.500.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,030.
Pagarés a seis (6) meses: 98,195.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,275.
Pagarés a doce (12) meses: 96,205.
Pagarés a dieciocho (18) meses:

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,358%
Pagarés a seis (6) meses: 3,376%
Pagarés a nueve (9) meses: 3,513%
Pagarés a doce (12) meses: 3,753%
Pagarés a dieciocho (18) meses:

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,038.
Pagarés a seis (6) meses: 98,195.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,275.
Pagarés a doce (12) meses: 96,205.
Pagarés a dieciocho (18) meses:

Sevilla, 13 de marzo de 2002.- El Director General,
Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 12 de marzo de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de la provincia de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Plan Parcial, 3.ª fase, del Parque Industrial y de Servicios del Aljarafe, en el referido término municipal.

El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de la provincia de Sevilla, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión celebrada el día 14 de junio de 2000, se acordó aceptar la propuesta formulada por Sodefesa, como beneficiaria de la expropiación del referido Plan, y aprobó provisionalmente el expediente expropiatorio para la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por la ejecución del Plan Parcial, tercera fase, del Parque Industrial y de Servicios del Aljarafe, conocido como «El Villarín» y se decidió someter a información pública, durante un plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados por la citada expropiación.

Identificados plenamente los bienes objeto de la ocupación se practicó la Información Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 186, de 11 de agosto de 2000, y en El Correo de Andalucía de 5 de agosto del mismo año.

Posteriormente, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2000, se aprobó definitivamente el Plan Parcial, tercera fase, del PISA, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 2 de enero de 2001.

Mediante Acuerdo adoptado por el citado Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 25 de abril de 2001, se aprobó la relación definitiva de los bienes y derechos afectados, en el que se desestimaron las alegaciones presentadas por los propietarios en lo relativo a la oposición al procedimiento

expropiatorio y a la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la tercera fase del Plan Parcial de Ordenación del Parque Industrial y de Servicios del Aljarafe y se estimaron parcialmente las alegaciones formuladas por los propietarios en lo relativo a los errores en la descripción material y legal de los bienes y derechos afectados por la expropiación y se acordó solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los mismos.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita a tenor del artículo 33 de la Ley 6/1998, de Régimen de Suelo y Valoraciones, que establece que «la aprobación de Planes de Ordenación Urbana y de delimitación de ámbitos de gestión a desarrollar por expropiación, implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres».

Asimismo, fundamenta la urgencia y necesidad de la actuación la aprobación por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de fecha 29 de abril de 1999 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, correspondientes a la III Fase del Parque Industrial y de Servicios del Aljarafe (PISA), que establece como sistema de ejecución la expropiación.

La urgencia se fundamenta en un predominante interés público que existe en toda esta actuación urbanística, como es el manifiesto peso económico que para toda la zona supone la conservación, el crecimiento y la supervivencia de un enclave industrial que cuenta con casi seiscientas industrias instaladas y que es motor del desarrollo económico en el sector industrial y de servicios de toda una comarca, y que si no se realiza una ampliación del mismo corre el riesgo de sufrir un desmoronamiento, dado que las industrias allí instaladas se van a ver abocadas a su salida del Parque Industrial, con la consiguiente pérdida de empleo y riqueza, por lo que hay que aportar soluciones de forma inmediata y urgente a las mismas, dejando acabado y ordenado el parque industrial en su totalidad.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la Corporación y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 2002,

A C U E R D A

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de la provincia de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Plan Parcial, tercera fase, del Parque Industrial y de Servicios del Aljarafe, en el referido término municipal y cuya descripción es la siguiente:

Finca	Propietario	Domicilio	Superficie en m²	Derecho afectado
B - 1	Luis Jiménez Gómez, José Antonio Gómez Jiménez, Margarita Jiménez Jiménez, M ^a Luisa Jiménez Jiménez	Avda. de Palomares, 2 - 1º B. 41920. San Juan de Aznalfarache	1631.57	Propiedad
B - 2	Eusebio Grande Mojena	C/ Joaquín Morales y Torres, 4, 3º A y C. Sevilla	1095.54	Propiedad
B - 3	Joaquín Mayorga Messeguez y Dolores Montero Marín	Avda. de Mairena nº 7 esc. 1, 3º C. 41927. Mairena del Aljarafe. Sevilla	1009.34	Propiedad
B - 4	Antonio López Sánchez	Polig. San Pablo, Barrio B, bloq. 365. 41007. Sevilla	1002.69	Propiedad
B - 5	Felipe Serrano Serrano y Luisa Moreno Cárdenas	C/ Antonio Farfán nº 104. 41920. San Juan de Aznalfarache. Sevilla	631.96	Propiedad
B - 6	Rafael María Tarifa Regaña	Residencial Conde Bustillo, Plaza Jardín, Bloq. 6 - B. Sevilla	547.09	Propiedad
B - 7	Donato Castano Gonzalo	C/ Lozolla nº 4, 2º izqda. 41005. Sevilla	6700	Propiedad
B - 8	Juan Domínguez Fraile	C/San José nº 50. 41920 San Juan de Aznalfarache	1000	Propiedad
A - 1	Antonio Moreno Peligro, Concepción Florencio González y Roberto Moreno Villegas	Ciudad Expo, bloq. 89, Aptdo. 308. 41927 Mairena del Aljarafe. Sevilla	954.26	Propiedad
A - 2	Cipriano Cabrera Cerezo y Carlota Sola Romero.	C/ Granate, 1. 1º C. 41009. Sevilla	532.86	Propiedad
A - 3	Manuel Bello Miranda, Florentina Valero Muñoz y Jerónimo Bello Valero.	C/ Alférez Cortés, 80. 41920. San Juan de Aznalfarache. Sevilla	519.98	Propiedad
A - 4	Juan Guerrero Chaparro, Concepción Guerrero Chaparro, Dolores Guerrero Chaparro, Manuel Guerrero Chaparro, María Guerrero Chaparro y Antonio Guerrero Chaparro	C/ Amantina Cobos nº 91. 41920. San Juan de Aznalfarache. Sevilla	1043.24	Propiedad
A - 5	Casimiro Calderón Cortés y María Paz Labrador Muncio	C/ Valencia, nº 4. 41927. Mairena del Aljarafe. Sevilla	1066.58	Propiedad
A - 6	Consuelo Yagüe Gutiérrez, Consuelo Orta Yagüe, Manuela Orta Yagüe y Ana Orta Yagüe	C/ Lepanto 95. 41920 San Juan de Aznalfarache. Sevilla	512.55	Propiedad
A - 7	Joaquín Orta Prieto y Antonia Díaz Guerrero	C/ Doctor Fleming, 66. 41920. San Juan de Aznalfarache. Sevilla	511.18	Propiedad
A - 8	SODEFESA	C/ Artesanía nº 23. 41927. Mairena del Aljarafe. Sevilla	1000	Propiedad
A - 9	Carlos Burguillos Gutiérrez e Isabel Burguillos Gutiérrez.	C/ Próspero Castaño, bloq. 4, 2º-G y C/ Virgen del Rosario nº 4, 3-B. 41920. San Juan de Aznalfarache. Sevilla	1000	Propiedad
A - 10	Josefa Real Rojo, Manuel Real Rojo y José Real Rojo	C/ General Sanjurjo nº 90. 41920 San Juan de Aznalfarache. Sevilla	1016.66	Propiedad
A - 11	Tomás Gamero Goncet y Manuela Cornejo Pérez	Parcelas de Villarín de Cavaleri nº 9. 41927. Mairena del Aljarafe. Sevilla	1660.61	Propiedad
A - 12	Miguel Lobo Trigo, Juana Collado Gutiérrez, Pilar Collado Gutiérrez y Dolores Román de los Santos	C/ Barajas nº 19. 41920. San Juan de Aznalfarache. Sevilla	948.96	Propiedad
A - 13	Antonio Jiménez Murillo	C/ Nuestra Señora de los Angeles nº 4 - 9º D. 41010. Sevilla	1010.57	Propiedad
I	Anselmo Miguel Acevedo, Mercedes Miguel Acevedo, Ruperto Guerrero Chaves, Manuel Miguel Acevedo y Antonia Aguilar Lora	C/ Pozo Nuevo 69. 41927. Mairena del Aljarafe. Sevilla	12791	Propiedad

Finca: Terreno en forma triangular.

Finca	Propietario	Domicilio	Superficie en m²	Derecho afectado
P - 1	BRAYMAR, S.A.	C/ Congreso nº 3. 14400. Pozo Blanco. Córdoba	7500	Propiedad
P - 2	Pedro Israel García Asunción, Felix Justo García Asunción, Sergio García Asunción y Elena García Asunción	C/ Parque de Rubén Darío, 5, 12-B.	2500	Propiedad
B - 12 y A - 14	SODEFESA	C/ Artesanía nº 23. 41927	1241	Propiedad

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo

establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se determina la zona afectada a la que resulta de aplicación la Orden de 27 de marzo de 1998, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.

La Orden de 27 de marzo de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, dispone en su artículo 4 que la delimitación de las zonas afectadas, a efecto de la aplicación de las medidas previstas en la misma, se determinará mediante resolución del Director General de Política Interior.

Asimismo, la Disposición Final Primera habilita a la Dirección General de Política Interior para dictar las instrucciones necesarias para su desarrollo y ejecución.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

Primero. Se declara zona afectada, a efectos de la aplicación de la citada Orden de 27 de marzo, el término municipal de La Roda de Andalucía, como consecuencia de las inundaciones acaecidas en el período de septiembre-diciembre 2001.

Segundo. En el plazo de diez días naturales quedará constituida en la Delegación el Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla la correspondiente Comisión de Evaluación.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Director General, Juan María Cornejo López.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de marzo de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se aprueban y publican los listados provisionales de adjudicatarios de las Ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Resolución de 28 de junio de 2001, fue aprobada la convocatoria de Ayudas de Acción Social, ejercicio 2001, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 78, de 10 de julio de 2001).

Examinadas las solicitudes recibidas, y una vez que se ha procedido a su calificación y baremación, de acuerdo con

lo dispuesto en el apartado 2 de la base quinta de la citada Resolución, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General, en el artículo 8, apartado a), del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

RESUELVE

Aprobar y publicar los listados provisionales de adjudicatarios de las Ayudas de Acción Social, que quedarán expuestos en los tablones de anuncios, a que hace referencia el punto 4 de la base quinta de la Resolución de convocatoria.

Los peticionarios dispondrán de un plazo de 10 días, a partir de la publicación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que no podrán consistir en la aportación de documentos que hubieran debido acompañar a la instancia de solicitud de la correspondiente ayuda. Dichos escritos deberán presentarse en el Registro de la Dirección General de Gestión de Recursos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de marzo de 2002.- El Director General de Gestión de Recursos, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea en la Diputación Provincial de Granada un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios y se clasifica como Secretaría de clase tercera.

Vista la solicitud formulada por la Excm. Diputación Provincial de Granada, relativa a la creación en la plantilla de personal de la Diputación de un puesto de trabajo de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, en base al Acuerdo adoptado por la Diputación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2001.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 9 y 5.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Granada un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, adscrito al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios, y clasificarlo como Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.